



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla –
Localidad Suroccidente

LIQUIDACION DE COSTAS

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE EN C.S NIT: 890.300.279-4

DEMANDADO: IVONNE STELLA ALTAMAR CONSEUGRA CC. 32.726.156

RADICADO: 08001-41-89-006-2019-00026

Por secretaría se ha realizado la siguiente liquidación de costas dentro del proceso de la referencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 366 del CGP:

Concepto	valor
Agencias en Derecho	\$ 908.526
Gasto comunicación	\$28.000
Total	\$936.526

De allí que la liquidación de costas sea igual a NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS M/L (**\$ 936.526**). De este modo señor juez se encuentra efectuada la liquidación de costas, hoy, 11 de mayo de 2022.

La secretaria,

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA

JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA – LOCALIDAD SUROCCIDENTE.BARRANQUILLA, (11) DE MAYO DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Vista la liquidación de costas efectuada por la secretaria del despacho, se aprueba la misma,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Daniel E Garcia H.
DANIEL ENRIQUE GARCIA HIGGINS
JUEZ

Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Barranquilla
Constancia: El anterior auto se notifica por
anotación en estado No.____en la secretaria del
juzgado a las 8:00 a.m.
Barranquilla,
La Secretaria:

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA